



ARC/ASA/lbm

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO DE LA 64ª VUELTA CICLISTA ANDALUCÍA-RUTA DEL SOL QUE SE REALIZAN EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ EN LOS DÍAS 14-18 DE FEBRERO DE 2018 Y DE LA 6ª VUELTA A ANDALUCÍA MTB.

ÍNDICE:

- 1.OBJETO DEL CONTRATO.**
- 2.CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**
- 3.FUNDAMENTO.**
- 4.PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**
- 5.IMPORTE Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**
- 6.PLAZO DE EJECUCIÓN.**
- 7.CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**
- 8.FORMA DE PAGO.**
- 9.LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**
- 10.FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**
- 11.PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO.**
- 12.CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO.**
- 13.ADJUDICACIÓN.**
- 14.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**
- 15.GARANTÍAS.**
- 16.REVISIÓN DE PRECIOS.**
- 17.EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
- 18.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**
- 19.PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**
- 20.CASOS DE SANCIONES AL CONTRATISTA. RESOLUCIÓN Y DENUNCIA DEL CONTRATO.**
- 21.RÉGIMEN JURÍDICO.**
- 22.JURISDICCION COMPETENTE.**

ANEXOS:

1. Cuadro Resumen.
2. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar.
- 2.B Declaración de compromiso de constitución de Unión Temporal Empresa.
3. Modelo de proposición económica.
4. Compromiso adscripción de medios para la ejecución del contrato.
5. Declaración de pertenecer a grupo de empresas.
6. Declaración Responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
7. Declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para las empresas extranjeras.
8. Declaración de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato de servicio.
9. Declaración Responsable sobre Vigencia de la Documentación.
10. Modelo de Aval.
- 10.B Modelo de Seguro de Caución.
- 10.C Modelo de retención en el precio.
11. Modelo de declaración en materia de subcontratación, en su caso.

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	1/36



1. OBJETO DEL CONTRATO

Al amparo de lo reflejado en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de Noviembre, General de Publicidad (el contrato de patrocinio publicitario es aquel por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador).

El objeto de este contrato privado comprende la difusión de las pruebas clasificatorias de la Ruta del Sol-Vuelta Ciclista a Andalucía 2018 y de la Vuelta Andalucía MTB 2018, que pasan por municipios gaditanos durante sus etapas, en los días 17 y 18 de febrero, en primer lugar, y del 24 al 27 de mayo en segundo lugar, como espectáculo de especial relevancia para la zona y promoción turística, económica y social de la comarca y de la Provincia.

La codificación del objeto del contrato responde al código nomenclatura CPV 79342200-5.

A tal efecto se promueve esta contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de los artículos 170.d y 175 del R.D. 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a favor de DEPORINTER, S.A., ya que C.D.ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEPORINTER ha cedido los derechos en exclusiva de la organización de las citadas pruebas a DEPORINTER, S.A.

2. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y REGIMEN JURIDICO

El presente contrato tiene carácter privado a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas de derecho privado.

En todo lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en el RD 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la R.D. 3/2011, la Ley 34/1988, de 11 de Noviembre, General de Publicidad y, supletoriamente, a lo previsto en el Código Civil.

Para cuantas cuestiones y litigios que puedan derivarse del cumplimiento, efectos y extinción de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción civil de los Tribunales de Cádiz, con renuncia expresa de cualquier otro fuero y domicilio que en derecho pudiera corresponderles.

No obstante se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, y en consecuencia podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	2/36



3. FUNDAMENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del TRLCSP a cuyo tenor los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la necesidad de promoción y difusión de la provincia de Cádiz en el ámbito turístico y turístico-deportivo cuya promoción, tanto del turismo como del deporte, son competencias de la Diputación Provincial de Cádiz. La celebración de grandes eventos deportivos, como el que nos ocupa, se convierten, sin lugar a dudas, en las ciudades donde se celebran, en toda una fuente generadora de beneficios directos e indirectos. Básicamente estos beneficios se concretan en términos de realce de la imagen de la provincia de Cádiz y su entorno así como la dinamización de la zona durante las fechas en las que tiene lugar el evento en sí.

En los últimos años, la práctica y seguimiento del deporte del ciclismo ha crecido de manera exponencial en prácticamente todo el territorio nacional, sin que la provincia de Cádiz sea una excepción.

Tanto la Ruta del Sol-Vuelta Ciclista a Andalucía como la Vuelta Ciclista a Andalucía de MTB, tal y como están diseñadas, se configuran como acontecimientos deportivos más que reseñables en el mundo del ciclismo, que mueve a un gran número de personas entre participantes, organizadores, medios de comunicación, colaboradores y sponsor.

Todo ello unido sobre todo a la participación de deportistas de primer nivel internacional, genera la visita de turistas a nuestra provincia, y en consecuencia su difusión y promoción.

Con todo ello es de esperar un impacto económico positivo en la provincia, además de una excelente repercusión mediática y turística que habría que aprovechar a través del contrato que se propone para los eventos deportivos a los que nos referimos.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, junto a la exclusividad, es acreditativo de la relevancia de la actividad, del contrato, derivándose del mismo la idoneidad de su objeto y contenido.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

El expediente que se tramita tiene carácter urgente y el procedimiento que legalmente corresponde es el NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, en consideración a las razones de exclusividad que constituyen su objeto y que justifican que se le encomiende a un contratista determinado (artículo 170.d Del R.D. 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), esto es, a C.D.ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEPORINTER, conforme a la propuesta del Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía, al ser la única empresa que cuenta con la exclusividad de los derechos de organización de las pruebas Vuelta Ciclista a Andalucía-Ruta del Sol así como Vuelta Ciclista a Andalucía MTB.

A tal efecto se le cursara invitación a participar concediéndole un plazo de cinco días naturales para la presentación de su oferta.

Se tendrá en cuenta un único criterio de adjudicación: el precio.

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	3/36



Respecto de la tramitación, se declara urgente.

5. IMPORTE Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe del contrato se fija en la cantidad de 82.644,63 €. El importe correspondiente al IVA (21%) es de 17.355,37 €, por lo tanto el precio total IVA incluido es de 100.000,00 €. EL valor estimado del contrato coincide con el importe del mismo.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del objeto principal del contrato abarca desde su firma hasta la finalización de las pruebas deportivas.

7. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el gasto que supone esta contratación existe consignación y financiación suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/341A/22602 del presupuesto ordinario para el año 2018 del Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía.

8. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante la presentación, en el Registro de Entrada de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de las correspondientes facturas que se abonarán previo informe del Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía, la fiscalización de la Intervención General y una vez aprobadas por el Órgano competente.

El importe de las facturas se abonará en los plazos previstos en el art. 216.4 del TRLCSP y conforme lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de dicha norma legal, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En los documentos que el contratista presente al cobro figurara de forma separada el IVA repercutido, ajustando a lo exigido en el artículo 157 del R.D. 2.828/85 de 30 de octubre.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones, junto a la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en la invitación en el Registro Especial de Proposiciones de los Servicios Generales de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Cádiz, de 8 a 13 horas.

9.2. Las empresas licitadoras también podrán enviar las proposiciones y documentación exigida por correo, dentro del plazo de admisión expresado en la invitación. Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, la persona licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al Órgano de Contratación la remisión de la oferta en el mismo día, mediante cualquiera de los medios permitidos de acuerdo con la letra I) del **Anexo número 1**. Sólo se admitirá la comunicación por correo electrónico cuando así figura indicado; en caso contrario se entenderá que no se admite.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	4/36



recibido la documentación de referencia, ésta no será admitida en ningún caso.

Cualquier plazo de esta licitación que finalizara en inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil.

CLÁUSULA 10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

10.1. Las empresas licitadoras presentarán dos sobres, firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido señalados con los números 1 y 2. En cada uno figurará el nombre de la empresa licitadora, domicilio social y denominación del objeto del contrato. Si se trata de una unión temporal de empresas, se indicarán los datos de cada uno de los empresarios. Se incluirá la documentación que a continuación se indica.

10.2. El sobre número 1, denominado "declaración responsable", contendrá: Una declaración responsable indicando que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración de conformidad con el **Anexo número 2.**

Cuando dos o más empresas presenten ofertas conjuntas de licitación, constituyendo uniones temporales empresas, deben indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben y el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como designar a la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todas frente a la Diputación Provincial de Cádiz, indicando que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarias, mediante el **Anexo número 2.B, que debe estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la U.T.E.**

El resto de los anexos de este Pliego se firmarán por el representante de la UTE designado en el **Anexo número 2.B.**

Las empresas que pertenezcan a grupo de empresas deberán declararlo con la documentación que presenten a la licitación. Dicha declaración se ajustará al modelo recogido en el **Anexo número 5.**

10.3. El sobre número 2 denominado "proposición económica" contendrá los siguientes documentos:

a) La proposición formulada con arreglo al modelo establecido en el **Anexo número 3** de este pliego.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente todo aquello que la Diputación Provincial de Cádiz estime fundamental para la oferta.

El citado anexo podrá contener el precio del servicio y cualquier otro elemento distinto de éste, que deba evaluarse de forma automática.

b) Asimismo y si así se requiere en el **Anexo número 1**, se incluirán aquellos documentos a tener en cuenta en la evaluación de la proposición económica.

10.4. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte de las empresas licitadoras de las cláusulas de este Pliego y en su caso, del Pliego de prescripciones técnicas.

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	5/36



10.5. En el caso de que el licitador considere que su proposición contiene datos y documentos que son susceptibles de ser considerados confidenciales, podrá presentar, de acuerdo con el artículo 140 del TRLCSP, una declaración que indique qué datos y documentos son de carácter confidencial, justificándolo adecuadamente.

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Los documentos y datos presentados por los licitadores pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

No se consideraran confidenciales los documentos que tengan el carácter de documentos de acceso público, entendiéndose por tales los depositados en archivos y registros oficiales y los publicados en boletines oficiales de cualquier ámbito. La declaración de confidencialidad no podrá afectar a la totalidad de la oferta.

En caso de que el Órgano de Contratación considere que los datos y documentos calificados como confidenciales no tienen dicho carácter, podrá determinar cuáles tienen carácter confidencial, debiendo motivarlo en el expediente.

10.6. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal por medio del presente pliego se informa a las empresas licitadoras que los datos personales obtenidos mediante la presentación de la documentación correspondiente serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado.

Asimismo, de conformidad con lo recogido en la precitada Ley Orgánica se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Central de Contratación Administrativa.

Una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación técnica aportada por los licitadores o candidatos que no hayan resultado adjudicatarios quedará a su disposición en las oficinas del Órgano de Contratación. En el caso de que esta documentación no sea retirada en el plazo de seis meses, se entenderá que el interesado ha renunciado a ella y el Órgano de Contratación quedará facultado para destruirla.

10.7. Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederán en su posición en el procedimiento las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

10.8. Confidencialidad

El Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por las personas licitadoras que estas hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	6/36



La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

CLÁUSULA 11. PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. Terminado el plazo de presentación de las proposiciones, el personal funcionario responsable del registro expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o donde se haga constar la ausencia de empresas licitadoras, que junto con los sobres números 1 y 2 remitirá al Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía.

11.2. Recibida la documentación se procederá a la apertura de los sobres números 1. Acto seguido se procederá al examen y calificación previa de la validez formal de los documentos presentados en tiempo y forma, para verificar si contienen todo lo exigido en este Pliego o si existen omisiones determinantes de su exclusión. Si se observan defectos materiales subsanables en la declaración responsable, se podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles a partir de la notificación para la subsanación de los mismos, que se realizará por fax, telefax, o correo electrónico, con indicación expresa del día y hora de terminación del plazo para presentar la documentación subsanada.

11.3. A continuación se procederá al acto de apertura de las ofertas de aquellas empresas que continúen en la licitación y se negociará con las personas candidatas las ofertas que hayan presentado para adaptarlas a los aspectos objeto de la negociación.

11.4. La negociación se articulará en dos fases:

a) En una primera fase el Órgano de Contratación evaluará las proposiciones recibidas y comunicará a cada persona candidata, mediante correo electrónico, en qué posición se encuentra, especificando las puntuaciones totales obtenidas por todas las proposiciones admitidas, sin que en ningún caso pueda divulgarse la identidad de las personas candidatas.

b) En una segunda fase el Órgano de Contratación invitará, a través del medio y solicitud antes citado, a las empresas admitidas a presentar, en un plazo no superior a 2 días hábiles, en el Registro Especial de Proposiciones de esta Diputación Provincial de Cádiz, en horario de 8:00 a 13:00 horas, una segunda oferta que mejore la primera.

Si alguna de las empresas admitidas no presenta una segunda oferta, se entenderá que mantiene la primera.

11.5. En el procedimiento se tiene que facilitar la misma información a todas las personas candidatas.

11.6. En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para alguna persona candidata en detrimento de las otras. Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el sistema que el Órgano de Contratación habilita para dar publicidad a todas las consultas que se formulan a lo largo del procedimiento es el correo electrónico.

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	7/36





En cualquier momento del procedimiento, el Órgano de Contratación puede requerir a las empresas participantes que aclaren determinados aspectos de su oferta, sin que puedan modificar en sus aclaraciones los elementos sustanciales de la misma, y siempre que no se falsee la competencia.

CLÁUSULA 12. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO.

12.1. Concluida la fase de negociación, el Órgano de Contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas.

12.2. Cuando una proposición se considere con valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en el artículo 152.1 y 3 del TRLCSP.

A tal fin, en el Cuadro Resumen (**Anexo nº 1**) se podrá incluir los parámetros objetivos en función de los cuales se presumirá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados.

En caso de resultar adjudicataria la empresa cuya oferta hubiera incurrido en dicha consideración deberá constituir la garantía complementaria a que hace referencia la cláusula 15.3 del presente pliego.

12.3. El Director/a de la Central de Contratación Administrativa, redactará propuesta de requerimiento de documentación en favor de aquella oferta que, de forma motivada, mejor satisfaga el interés de la Administración, y la elevará, junto con las proposiciones, al Órgano de Contratación.

12.4. Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, que resultasen ser las más ventajosas, la propuesta de adjudicación se decidirá por sorteo.

12.5. En el expediente se dejará constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo y de todas las actuaciones que se lleven a cabo durante la negociación.

12.6. Cualquier plazo de esta licitación que finalizara en inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

12.7. El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta formulada, requerirá a la persona licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

A) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad:

1. Si fuera persona física, fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad.

2. Si fuera persona jurídica, escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, escritura pública o testimonio notarial del documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Maria Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	8/36



3.La capacidad de obrar de las personas empresarias no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Las certificaciones que se indican se presentarán de acuerdo con en el Anexo I del RGLCAP, para el contrato de servicios.

4.Las empresas extranjeras no comunitarias, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP y la acreditación de tener abierta sucursal en España con designación de personas apoderadas y de inscripción en el Registro Mercantil.

5.Cuando dos o más empresas presenten ofertas conjuntas de licitación, constituyendo uniones de temporales de empresas, cada una de ellas deberá acreditar su capacidad y personalidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de las empresas que las suscriben y el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como designar a la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación frente a la Diputación Provincial de Cádiz y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarias.

La formalización de las mismas en escritura pública no será necesaria hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de la U.T.E. será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en la unión personas empresarias nacionales, extranjeras que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeras que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, las que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estas últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

B) Documentos acreditativos de la representación:

1.Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otras personas, presentarán poder de representación otorgado ante notaría pública, bastanteadado por los Servicios Generales de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Cádiz.

Si la empresa licitadora fuese Sociedad Mercantil, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

2.Además, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.

C) Documento acreditativo de no estar incurso en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, en la redacción dada por la Disposición Final Novena de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos o en su defecto por declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notaría pública u organismo profesional cualificado, o bien dirigido expresamente para la presente licitación, al Órgano de Contratación, conforme al **Anexo número 6**.

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Maria Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	9/36



Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y ésta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Dicho documento o declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación por la persona empresaria a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

D) Para las empresas licitadoras extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles. Dicha declaración se ajustará al modelo recogido en el **Anexo número 7**.

E) Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato que se licita. Dicha declaración se ajustará al modelo recogido en el **Anexo número 8**.

F) Documentos acreditativos de la Solvencia Económica Financiera y Técnica o Profesional, y Habilitación:

1. La solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigible, en su caso, en el presente contrato, se acreditará por los medios que se indican en el Cuadro Resumen del **Anexo número 1**, en el que constan los criterios de selección y los requisitos mínimos para su acreditación.

En el **Anexo número 1** se indica si en el presente contrato es obligatoria o no la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

2. Además de la solvencia exigida, en su caso, el Órgano de Contratación puede exigir la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales que se indican en el Cuadro Resumen del **Anexo número 1**. Si no se indica nada, se entiende que no existen exigencias adicionales.

En el caso de que se haya indicado alguna exigencia de las referidas en el **Anexo número 1** del presente contrato, y así se indique expresamente, se exige, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del TRLCSP, que los licitadores concreten las condiciones de solvencia mediante:

- La especificación de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.
- El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente. En este caso, el Órgano de Contratación puede atribuir a estos compromisos el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 223 f) del TRLCSP o establecer penalidades de conformidad con el art. 212.2 del TRLCSP.

Estos documentos deben presentarse junto con la documentación acreditativa de su solvencia en su caso, conforme al **Anexo número 4** del presente pliego.

3. Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	10/36



acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de los medios de justificación que se especifiquen para este supuesto en el **Anexo número 1** del Cuadro Resumen.

4. Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios de acreditación que figuran en el **Anexo número 1** del Cuadro Resumen.

5. En el supuesto de que se exija una habilitación empresarial o profesional para la realización de la actividad o prestación del objeto del contrato, podrá especificarse ésta en el Cuadro Resumen, debiendo el licitador, no obstante, acreditar que cuenta con las habilitaciones exigidas por la normativa que le sea de aplicación.

6. El Órgano de Contratación o la Mesa de contratación podrá recabar de los licitadores las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados que estime pertinentes, o requerirles para la presentación de otros complementarios.

G) Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a y b del apartado 1 del artículo 146 del TRLCSP se realice mediante la certificación de un **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas** prevista en el apartado 2 del artículo 83 del citado TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84 del citado TRLCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable de la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar persona adjudicataria, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. En todo caso será necesario incluir el bastanteo de la escritura de la persona representante de la sociedad por la Diputación Provincial de Cádiz.

H) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa tal acreditación.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Referente al impuesto sobre Actividades Económicas presentando el alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados, b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 € respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 del mencionado

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	11/36



Real Decreto Legislativo, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del citado Real Decreto Legislativo.

I) Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

J) Siempre que el licitador tenga intención de subcontratar, Declaración indicando el porcentaje de la ejecución del servicio que pretende subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización, todo ello ajustado al modelo previsto en el Anexo número 11.

K) Declaración de compromiso de Responsabilidad Social Corporativa, según lo establecido en la Cláusula 27.

L) Cualquier otro documento requerido como adicional en el Anexo número 1, en su caso.

M) Certificado, firmado por la persona representante legal de la empresa licitadora, en el que se indique, a efectos de notificaciones ante la posible necesidad de subsanación de documentos, los siguientes datos: nombre de la persona de contacto, dirección postal, números de teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

N) Una relación de todos los documentos incluidos en el sobre.

Toda la documentación habrá de ser original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Las personas licitadoras presentarán su documentación en castellano o traducida de forma oficial, relacionándose en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

A quienes tengan documentación presentada en el archivo de empresas organizado por esta Diputación Provincial de Cádiz, se les exime de presentarlos siempre que acompañen en su lugar declaración expresa responsable, según **Anexo número 9**, relativo a la no alteración de los datos que contienen los citados documentos.

En el supuesto de que se hubiese producido alguna modificación se aportará la correspondiente documentación acreditativa.

La falsedad en la citada declaración responsable se considerará grave a los efectos previstos en la letra e) del artículo 60.1. del TRLCSP, en la redacción dada por la Disposición Final Novena de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía se examinará la documentación, pudiendo solicitar los informes técnicos que considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si se observaran defectos materiales subsanables en la documentación presentada, la Central de Contratación Administrativa podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación de los mismos, que se contarán a partir de la notificación, que se realizará por correo electrónico; con indicación expresa del día y hora de terminación del plazo para presentar la documentación subsanada.

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	12/36



De conformidad con lo establecido en el artículo 146.5 del TRLCSP el momento para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 13. ADJUDICACIÓN.

13.1. El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

13.2. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo señalado, la empresa licitadora tendrá derecho a retirar su proposición.

13.3. La adjudicación del contrato que deberá ser motivada, se notificará a las personas candidatas o licitadoras y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la persona licitadora excluida o candidata descartada interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. La misma recogerá los extremos señalados en el artículo 151.4 del mismo texto legal.

En todo caso en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

13.4. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado en el **Anexo número 2**.

CLÁUSULA 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

14.1. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante la persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Si el contrato no llegase a formalizarse por causa imputables al contratista, se podrá acordar la incautación del 3% del presupuesto del contrato sobre el importe de la garantía definitiva.

14.2. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras y candidatas en la forma prevista en el artículo 151.4. del TRLCSP.

14.3. La ejecución del contrato no podrá iniciarse sin la previa formalización.

14.4. La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 138.3 del TRLCSP se publicará en el perfil de contratante del Órgano

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	13/36



de Contratación indicando, como mínimo, los mismos datos del anuncio de adjudicación.

15.GARANTÍAS.

15.1.PROVISIONAL: La presente contratación queda exenta de garantía provisional.

15.2.DEFINITIVA: el artículo 95 del TRLCSP regula la exigencia a los adjudicatarios de la constitución de garantía definitiva, estableciendo que *"Los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el caso de los contratos con precios provisionales a que se refiere el artículo 87.5, el porcentaje se calculará con referencia al precio máximo fijado. No obstante, atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía, justificándolo adecuadamente en los pliegos"*.

15.3.COMPLEMENTARIA: No se establece para este contrato.

16.REVISIÓN DE PRECIOS

No se contempla revisión de precios dado el plazo de vigencia del contrato.

17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del Contrato comprenderá la realización dl patrocinio de la Diputación de Cádiz en la Vuelta Ciclista Andalucía "Ruta del Sol" y Vuelta Andalucía MTB, conforme a las prescripciones técnicas incluídas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario se obliga durante el plazo de ejecución del contrato a las obligaciones y especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

18.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No se establecen condiciones especiales de ejecución.

19.PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 el R.D. 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato.
 - Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
 - Modificación del contrato por razones de interés público.
 - Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.
- En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo conformarse el correspondiente procedimiento con arreglo a lo previsto en la normativa civil aplicable.

Inspección y vigilancia.

Los servicios a prestar estarán sometidos de modo permanente a la inspección y vigilancia del área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía, que nombrará, si lo estima oportuno, a inspectores con la misión de vigilar y de hacer que se cumplan estas condiciones técnicas.

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	14/36





20.CASOS DE SANCIONES AL CONTRATISTA RESOLUCIÓN Y DENUNCIA DEL CONTRATO.

a) Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben, el la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial, o persona en quien delegue, estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

b) Si el adjudicatario no presentara la documentación o no firmase el contrato, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) Las causas de resolución del contrato serian las previstas en los artículos 223, 224 y 225 del TRLCSP.

d) En el caso de incumplimiento de sus obligaciones, la Diputación Provincial de Cádiz podrá imponer sanciones, previa audiencia al contratista e informe del Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía, conforme a los art. 212 y siguientes del TRLCSP.

En ningún caso las penalizaciones excederán del 10 % del presupuesto total del contrato.

e) Estas sanciones podrán detraerse del pago de las facturas pendientes. Todo ello sin perjuicio de los recursos que posteriormente pueda interponer el contratista.

f) La aplicación de penalizaciones no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Corporación originados por la deficiente prestación del servicio.

21.RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto por el presente Pliego, será de aplicación, en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato, lo dispuesto en:

- Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de Desarrollo de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

- La vigente normativa en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal, seguridad e higiene en el trabajo, y lo que dispongan las leyes protectoras de la industria comunitaria.

- En cuanto a los efectos y extinción, será de aplicación la Ley 34/1988, General de Publicidad, código civil y demás normativa privada de aplicación en la materia.

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	15/36



22. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para cuantas cuestiones y litigios que puedan derivarse del cumplimiento, efectos y extinción de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción civil de los Tribunales de Cádiz, con renuncia expresa de cualquier otro fuero y domicilio que en derecho pudiera corresponderles.

No obstante se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, y en consecuencia podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

El Director del Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía
Antonio L. Rodríguez Cabañas

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodriguez Cabañas		
	Maria Adoracion Salvador Aragoes		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	16/36





ANEXO NÚMERO 1

CUADRO RESUMEN

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo de contrato: Privado

Denominación: Patrocinio 64ª Vuelta Ciclista a Andalucía-Ruta del Sol y 6ª Vuelta Andalucía MTB.

División por lotes: NO

C.P.V.: 79342200-5

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

URGENTE

PROCEDIMIENTO

Negociado sin publicidad

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

82,644,63 € + 17.355,37 € de IVA.

100.000 € (IVA incluido)

IMPORTE PRÓRROGAS

NO

IMPORTE MODIFICADOS

NO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUIDOS PRÓRROGAS Y MODIFICADOS

Valor estimado del contrato: 82.644,63 €, IVA excluido.

FINANCIACIÓN

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	08/341A/22602	100.000,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la firma del contrato hasta la finalización de las pruebas deportivas.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

NO

GARANTÍAS

Artículo 95 y siguientes del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

PROVISIONAL

NO

DEFINITIVA

5% del importe base de licitación, IVA excluido

COMPLEMENTARIA

NO

PLAZO DE GARANTÍA

3 meses desde la finalización de las pruebas

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación que se utilizarán para valorar las ofertas con un máximo de **100 puntos** son los siguientes:

1.- La proposición económica (100 puntos).

No

SOLVENCIA. HABILITACIÓN

OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA: SI

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

ART.75 TRLCSP

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará por uno de los siguientes medios señalados:

Medios y formas de acreditación:

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	17/36



- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato por importe igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excluido) de los tres últimos ejercicios concluidos.**

Deberá acreditarse mediante certificación con copia emitida por el Registro Mercantil de las cuentas anuales en el año de mayor volumen de negocios de los tres últimos ejercicios concluidos, un volumen anual de negocios por una cuantía igual o superior al presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido).

Las cuentas anuales a presentar habrán sido previamente aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por Registro Mercantil.

- Patrimonio neto, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al presupuesto base de licitación.**

En el último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, se debe acreditar un Patrimonio neto por una cuantía igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excluido). Las cuentas anuales a presentar cumplirán los requisitos formales establecidos en el apartado anterior.

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin de plazo de presentación de ofertas por importe igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excluido).**

Acreditar la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales mediante la aportación de certificación expedida por la entidad aseguradora donde consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento, por una cuantía igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excluido). Igualmente deberá acompañar compromiso vinculante de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA. ART. 78 TRLCSP.

La acreditación de la solvencia técnica se realizará por el siguiente medio señalado:

Medios y formas de acreditación:

- Relación de, al menos, tres servicios o trabajos que estén relacionada con el objeto del contrato, realizados en los últimos cinco años indicando su importe, fechas y persona destinataria pública o privada de los mismos.**

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la relación de servicios efectuados por el interesado en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo tipo de naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	18/36





MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA DE EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. ART. 66.1 TRLCSP.

Las mismas que las establecidas para las empresas españolas definidas anteriormente.

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA. (ANEXO NÚMERO 4)

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA.

NO

REVISIÓN DE PRECIOS

NO

FÓRMULA DE REVISIÓN:

PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN

Según lo establecido en la cláusula 11.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se negociará el precio.

CESIÓN

SI

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, según los términos recogidos en el artículo 226 del TRLCSP.

SUBCONTRATACIÓN

SI

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos y obligaciones previstos en el artículo 227 del TRLCSP. Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrá exceder del 60% del importe de adjudicación.

BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

NO

MODIFICACION DEL CONTRATO

NO

CONDICIONES Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN:

PENALIDADES ESPECÍFICAS

NO

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Antonio L. Rodríguez Cabañas (Director del Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía)

RÉGIMEN DE PAGO

Las facturas se presentarán a la finalización del patrocinio por Registro de Entrada en la Diputación Provincial de Cádiz ó en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas con carácter mensual. Para permitir la presentación de las facturas electrónicas por los proveedores y contratistas, la Diputación Provincial de Cádiz se encuentra adherida al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, y accesible desde la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, [Sede Electrónica Diputación](#) debiendo indicar:

Órgano Gestor

Diputación Provincial de Cádiz (Órgano Gestor)

L02000011

Unidad Tramitadora

Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía (Unidad Tramitadora)

LA0003465

Oficina Contable

Intervención (Oficina Contable)

LA0003942

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	19/36





En el caso de que la garantía definitiva se constituya mediante retención en el precio, una vez depositada ésta, se procederá a descontar de la primera factura o siguientes. El pago se efectuará de conformidad con la normativa vigente, una vez conformadas por el personal competente de la Diputación Provincial de Cádiz.

CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE

Consulta relacionadas con el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas:

Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía

Teléfono: 956240726

Correo electrónico: lucia.basallote.munoz@dipucadiz.es

Presentación de las proposiciones y bastanteo de documentos:

Registro Especial de Proposiciones de los Servicios Generales de la Presidencia

Teléfono: 956 240 264

e-mail: registroespecial.proposiciones@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodriguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	20/36



ANEXO NÚMERO 2

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

D./D^a _____, con DNI
nº _____ en nombre y representación de la
entidad: _____ con C.I.F. Nº
_____, con domicilio en _____
C.P. _____, Municipio: _____ Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil _____
nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº

DECLARA:

Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en sustitución de la aportación inicial de la documentación requerida en el apartado 1 del art. 146 del TRLCSP, cuya validez y posesión se compromete a acreditar ante el órgano de contratación, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, en el plazo conferido al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para que así conste y surta sus efectos ante el Órgano de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP.

ACEPTA:

como medio de notificación preferente, en el Expediente nº ADECO 01/2018, denominado: Patrocinio Vuelta Ciclista a Andalucía-Ruta del Sol 2018 y Vuelta Andalucía MTB 2018, instruido por este Central de Contratación Administrativa, la vía electrónica, mediante comparecencia en la Sede electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es/>), previo aviso, en el correo electrónico y número de teléfono móvil facilitados, indicándole que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación.

OTORGA _____ su representación a
D./D^a _____
con D.N.I. _____, como autorizado/a para la recepción de
dichas notificaciones.

_____, a _____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	21/36



En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en el fichero registro electrónico del que es responsable la Diputación de Cádiz. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de procedimientos telemáticos a través del Registro Electrónico Común de la Diputación de Cádiz y notificación de actos administrativos a las personas interesadas. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que rellene los campos oportunos y en su caso de que no los proporcione no podremos atender debidamente su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, las personas afectadas cuyos datos sean objeto de tratamiento en este formulario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la persona responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Registro General de Diputación (Edificio Roma), Avenida Ramón de Carranza, 11-12, 11071 de Cádiz ó por el procedimiento en Sede Electrónica que corresponda.

ANEXO NUMERO 2.B

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL EMPRESA

D./Da _____, con D.N.I. nº _____,
en nombre propio o en representación de la empresa
_____,
con domicilio social en _____, y C.I.F. nº
_____, en calidad de _____ (1), bajo su responsabilidad.

D./Da _____, con D.N.I. nº _____,
en nombre propio o en representación de la empresa
_____,
con domicilio social en _____, y C.I.F. nº
_____, en calidad de _____ (1), bajo su responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarias y/o empresarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente nº ADECO 01/2018, denominado: "Patrocinio Vuelta Ciclista a Andalucía-Ruta del Sol 2018 y Vuelta Andalucía MTB 2018."

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión.

La participación en la unión temporal, de cada miembro es la que sigue:

_____%
_____%

Como persona representante de la citada unión se nombra a
_____ (2).

En _____, a ____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Maria Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	22/36





(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.

(2) Indicar nombre, cargo y empresa.

ANEXO NÚMERO 3

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D./D^a _____, con D.N.I. nº _____

En nombre propio

Como representante legal de la empresa:

Teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos del expediente para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad el servicio:

Nº de expediente: ADECO 01/2018

Denominación: "Patrocinio Vuelta Ciclista a Andalucía-Ruta del Sol 2018 y Vuelta Andalucía MTB 2018."

Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los precios unitarios que se expresan en la oferta siguiente:

OFERTA ECONÓMICA

Concepto Tipo máximo de licitación (IVA excluido)

Oferta (IVA excluido)

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas Maria Adoracion Salvador Aragoones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	23/36





Diputación Provincial de Cádiz.

Asimismo, autorizo a que las comunicaciones relacionadas con la adjudicación y ejecución del contrato me las envíen al correo electrónico

En _____, a ____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa.)

ANEXO NÚMERO 4

COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, en nombre propio o en representación de _____; en relación con la contratación:

Nº de Expediente: ADECO 01/2018

Denominación: "Patrocinio Vuelta Ciclista a Andalucía-Ruta del Sol 2018 y Vuelta Andalucía MTB 2018."

Se compromete:

A adscribir para la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello.

Designa como representante de la empresa en la ejecución del contrato a D./D^a _____, con la cualificación profesional _____.

En _____, a ____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	24/36





ANEXO NÚMERO 5

DECLARACIÓN DE PERTENECER A GRUPO DE EMPRESAS

D./D^a _____, con D.N.I. nº _____

En nombre propio.

Como representante legal de la empresa: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa:
_____, pertenece al Grupo de Empresas denominado:

En _____, a ____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodriguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	25/36



ANEXO NÚMERO 6

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D./Da _____, con D.N.I. nº _____

En nombre propio.

Como representante legal de la empresa: _____

En relación con el expediente de contratación:

Exp. Nº ADECO 01/2018

Denominación: "Patrocinio Vuelta Ciclista a Andalucía-Ruta del Sol 2018 y Vuelta Andalucía MTB 2018."

DECLARA: Que tanto quien ejerce la representación como la empresa que representa no se encuentran incursos en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por la Disposición Final Novena de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente declara hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

AUTORIZA: A esta administración la consulta telemática de los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	26/36



ANEXO NÚMERO 7

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

D./D^a _____, con D.N.I. nº _____

En nombre propio.

Como representante legal de la empresa: _____

Declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física el nombre del empresario _____ o _____ empresaria individual) _____, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

En _____, a ____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	27/36



ANEXO NÚMERO 8

DECLARACIÓN DE NO HABER PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL CONTRATO DE PATROCINIO

Exp. Nº ADECO 01/2018

Denominación: "Patrocinio Vuelta Ciclista a Andalucía-Ruta del Sol 2018 y Vuelta Andalucía MTB 2018."

D./D^a _____, con D.N.I. nº _____

Como representante legal de la empresa: _____

Declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física el nombre del
empresario o empresaria individual)

No ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos
preparatorios relativos al contrato que se licita.

Que habiendo participado, su intervención no provoca restricciones a la libre concurrencia ni
supone un trato privilegiado con respecto a las empresas licitadoras.

En _____, a ____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodriguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragonés		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	28/36



ANEXO NÚMERO 9

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN

Exp. Nº ADECO 01/2018

Denominación: "Patrocinio Vuelta Ciclista a Andalucía-Ruta del Sol 2018 y Vuelta Andalucía MTB 2018."

D./Da _____, con D.N.I. nº _____

En nombre propio.

Como representante legal de la empresa:

Declara bajo su responsabilidad que tiene presentados en la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz los documentos señalados con una "X", de los que a continuación se indican:

Escritura de la empresa licitadora:

Tipo de Escritura, Acto Fundacional o Estatutos:

Nº de Protocolo: _____ Fecha de la firma: _____

Nombre y apellidos del Notario/a: _____

Colegio Notarial: _____

Fecha de inscripción en el Registro: _____

Escritura de Representante:

Nº de Protocolo: _____ Fecha de escritura: _____

Nombre y apellidos del Notario/a: _____

Colegio Notarial: _____

N.I.F. De la persona representante: _____

Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, conforme el artículo 60 del TRLCSP, en la redacción dada por la Disposición Final Novena de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Clasificación Administrativa Española.

Obligaciones Tributarias con el Estado.

Obligaciones de Seguridad Social.

Los documentos que se señalan anteriormente, se encuentran plenamente vigentes, sin que hayan sido objeto de modificación ni revocación al día de la fecha.

Los documentos que no se indican, se aportan en el sobre de documentación y son los

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	29/36





siguientes:

En _____, a ____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

ANEXO NÚMERO 10 MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) _____, C.I.F. _____, con domicilio en la calle / Plaza / Avenida _____, y en su nombre (nombre y apellidos de los/las apoderados/as) _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña de la parte inferior de este documento.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social de la persona avalada) _____, N.I.F. _____, en virtud de lo dispuesto por los artículos 95 a 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concepto de **garantía definitiva**, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el/la garantizado/a) ante la Diputación Provincial de Cádiz, por importe de (EN LETRA)

_____ euros

Importe (EN CIFRA) _____ €.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al/a la obligado/a principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y compromiso de pago al primer requerimiento de la Diputación Provincial de Cádiz, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector publico, normas de desarrollo y de aplicación ejecutiva.

El presente aval estará en vigor hasta que la Diputación Provincial de Cádiz autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRL CSP).

_____ (lugar y fecha)

_____ (razón social de la Entidad)

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	30/36





_____ (firma de las personas
Apoderadas)

En _____, a ____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Bastanteo de poderes por el Registro Especial de Proposiciones de los Servicios Generales de la Presidencia		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	María Adoración Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	31/36



ANEXO NÚMERO 10.B
MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número: _____ (razón social de la entidad aseguradora) (en adelante, asegurador), _____, C.I.F. _____, con domicilio en la Calle/Plaza/Avenida _____ debidamente representado por D./D^a (nombre y apellidos de los apoderados) _____, con D.N.I. (D.N.I. apoderados) _____ y poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

a: (nombre y apellidos o razón social del asegurado) _____, N.I.F. _____, en concepto de tomador del seguro, ante la **Diputación Provincial de Cádiz**, en adelante asegurado, hasta el importe de (EN LETRA) _____ Euros (EN CIFRA) _____ €, en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (detallar el objeto del contrato en virtud del cual se presta la caución), _____, en concepto de **garantía provisional/garantía definitiva/complementaria**, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas Maria Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	32/36





El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la

Diputación Provincial de Cádiz, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la **Diputación Provincial de Cádiz** autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

_____ (lugar y fecha)
 _____ (razón social de la Entidad)
 _____ (firma del Asegurador)

Bastanteo de poderes por el Registro Especial de Proposiciones de los Servicios Generales de la Presidencia

Provincia:	Fecha:	Número o Código:

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	33/36



ANEXO NÚMERO 10.C

MODELO DE RETENCIÓN EN EL PRECIO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

D./D^a _____ con D.N.I.
nº _____
con domicilio en _____, en nombre propio o
en
representación de _____;

EXPONE:

Que habiendo sido propuesto como adjudicatario por la Diputación Provincial de Cádiz para el contrato:

Nº de Expediente: ADECO 01/2018

Denominación: "Patrocinio Vuelta Ciclista a Andalucía-Ruta del Sol 2018 y Vuelta Andalucía MTB 2018."

SOLICITA que le sea practicada **retención en el precio del contrato** como medio de constitución de garantía definitiva, hasta el importe total del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, (_____€) sobre el importe de la primera factura o, en caso de no ascender a cuantía suficiente, de las siguientes.

_____, a _____ de _____ de 2018.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	34/36



ANEXO NÚMERO 11

DECLARACION RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

D./D^a _____ con D.N.I.
nº _____
con domicilio en _____, en nombre propio o
en representación de _____; en relación con el
expediente de
contratación:

Nº de Expediente: ADECO 01/2018

Denominación: "Patrocinio Vuelta Ciclista a Andalucía-Ruta del Sol 2018 y Vuelta Andalucía MTB 2018."

DECLARA:

Que para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, y dentro del límite marcado por la Diputación, en su caso, en el Cuadro Resumen, esta persona licitadora subcontratará la siguiente parte del contrato, con la persona subcontratista/s que se indica a continuación, que representa aproximadamente el siguiente porcentaje respecto a la totalidad del contrato:

(indicar la parte que se pretende subcontratar, el porcentaje que representa respecto a la totalidad del contrato y el nombre o perfil empresarial, definido por las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas)

Que la parte objeto de subcontratación supone un porcentaje de _____

Que la subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:

_____, a _____ de _____ de 201__

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragones		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	35/36



(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Fecha	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Luis Rodriguez Cabañas		
	María Adoracion Salvador Aragonés		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9wD3fbHeadXmuZ4mbd3/HA==	Página	36/36

